



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a Donar a favor del MUNICIPIO DE VIALE, un Inmueble de su propiedad, con destino a Calle Pública, Inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma:

Plano N° 162740 - Partida Provincial N° 224.950 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Ciudad de Viale, Planta Urbana, Manzana N° 53 – Domicilio Parcelario: Calle San Luis a 50,00m de Calle Catamarca - Superficie: 748,20 m² (Setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados) - Matricula: 150.678 – Limites y Linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S.E. 44° 04' de 10,00 m. lindando con Néstor Francisco Vignola;

Sureste: Recta 2-29 al rumbo S.O. 45° 56' de 74,82 m. lindando con lotes N° 1,3,5,7,8,10 y 12 del I.A.P.V.;

Suroeste: Recta 29-30 al rumbo N.O. 44° 04' de 10,00 m. lindando con calle San Luis.

Noroeste: Recta 30-1 al rumbo N.E. 45° 56' de 74,82 m. lindando con Lotes N° 18, 17, 16, 15, del I.A.P.V., Candelaria Britos y VITOR y Compañía.-

ARTÍCULO 2º.- La Donación Autorizada deberá realizarse con el cargo de que el Inmueble donado se destine a Calle Pública.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 20 de mayo de 2020.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados